

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

ASISTENTES:

EXCMO, SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día diez de septiembre de dos mil veinticuatro; bajo la Presidencia del Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a. Inés María Cañizares Pacheco, D. José Manuel Velasco Retamosa y D^a. María Loreto Molina Díaz.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de sesiones anteriores, celebrada en fechas 10 y 18 de agosto del año en curso, con carácter de ordinaria y extraordinaria respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SERVICIOS 13/24, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y CREATIVIDADES GRÁFICAS A LA OFICINA DE PRENSA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Concejalía	Alcaldía
Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Objeto del contrato	Servicios fotográficos y creatividades gráficas a la Oficina de Prensa. SERVICIOS 13/24
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	12101-9203-22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	36000
Valor estimado	59504.14
Duración	24 meses
Prórroga	SI
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/7/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 22-07-2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 12/8/2024 hasta las 23:59 horas.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-10/09/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- **ACTA APERTURA DE SOBRES C:** Junta de Contratación de 29/8/2024.

ÚLTIMO TRÁMITE:

- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-** Tiene este acto por objeto, proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO III** al acta en que se integra, **y de clasificación de ofertas correspondiente al procedimiento de que se trata.**

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de 5 de septiembre de 2024, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
OSCAR DAVID HUERTAS FRAILE (****216***)	15 puntos	70 puntos	85 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **OSCAR DAVID HUERTAS FRAILE (****216***)**, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.487,10 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
3. Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 17 Servicios del PCAP.

3º.- CONVALIDACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO, MAYO 2024.- Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN GASTO DERIVADO DE EJECUCION DE OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO. MAYO/24. FISCALIZACION Nº 3007/2024
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.00
Importe total	51.383,33
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de la Adjuntía de Obras e Infraestructuras de fecha 8 de julio de 2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-10/09/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4



- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de julio de 2024 sin menoscabo de las responsabilidades que puedan derivarse de la actuación objeto del informe.
- Por la Intervención General Municipal (Rfª 3.007/2024) se procede a la emisión de informe sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos, en sentido favorable en aras de la economía procesal y con la finalidad de resarcir al tercero de los daños y perjuicios que la actuación municipal le ha supuesto.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda convalidar el gasto por importe de 51.383,33 euros derivado de la factura 2406031, de fecha 13-3-2024; emitida por “A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA”, en concepto de ejecución de obras a realizar en espacios de dominio público en el periodo de mayo de 2024.

4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 60/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO) (OBRAS 36/22).-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

5º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 41/24 DERIVADA DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LAS MEMORIAS TÉCNICAS VALORADAS DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN VÍAS URBANAS (OBRAS 09/20).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 41/24 OBRAS 9/20 LOTE III
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110 €
Importe total	1.293,95 €
Antecedentes/Observaciones	OBRAS COMPRENDIDAS EN LAS MEMORIAS TÉCNICAS VALORADAS. LOTE III. REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN VÍAS URBANAS
Tercero	A37500725 ACEINSA SALAMANCA S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 2 de septiembre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.376/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 8/24 derivada del Lote III del contrato de las obras comprendidas en las “MEMORIAS TÉCNICAS VALORADAS DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN VÍAS URBANAS (OBRAS 09/20)”; a favor de ACEINSA SALAMANCA S.A. (A37500725), por importe de 1.293,95 €.

6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 8/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y ASCENSOR (1) DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 4/21).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 8/24 SERVICIOS 4/21
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	1.642,46 €
Antecedentes/Observaciones	DEVOLUCION DE GARANTIA DEFINITIVA MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y ASCENSOR DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO
Tercero	B46001897 TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 21 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.278/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 8/24 derivada del contrato de ejecución de los trabajos de “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y ASCENSOR (1) DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 4/21)”;** a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA S.L. (B46001897), por importe de 1.642,46 €.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

7º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORÍA JURIDICA (SERVICIOS 25/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	11103 - Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local
Objeto del contrato	PRESTACION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORIA JURIDICA SERVICIOS 25/24
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	11103.9204.22604
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	250.887,45 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-10/09/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 7

Valor estimado	276.460,00 €
Duración	36 MESES
Prórroga	SI 12
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y/o Proyecto.
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de septiembre de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.401/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y/o Proyecto técnico en su caso, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 250.887,45 €, resultando:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-10/09/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 8



- Importe neto: 207.345,00 €
- IVA: 43.542,45 €
- Importe total: 250.887,45 €.

8º.- CONVALIDACIONES DE CONTRATOS MENORES Y GASTOS (5).-

8.1) CONVALIDACIÓN DE CONTRATO MENOR Y GASTO. ESPECTACULO LÍRICO “AIRES DE ZARZUELA”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura espectáculo lírico Aires de Zarzuela
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/22725
Importe total	7.500,00 €
Antecedentes/Observaciones	Espectáculo lírico Aires de Zarzuela realizado el día 30 de mayo de 2024 en la Plaza del Ayuntamiento
Tercero	G45844404 FUNDACION MUSICAL MANUEL DE FALLA DE ILLESCAS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora de Cultura, Festejos, Educación y Patrimonio Histórico, de fecha 2 de septiembre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.373/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la convalidación del contrato menor y el gasto por importe de 7.500,00 euros derivado de la factura 24004, de fecha 7-6-2024; emitida por “G45844404 FUNDACIÓN MUSICAL MANUEL DE FALLA DE ILLESCAS”, en concepto de realización del espectáculo lírico Aires de Zarzuela realizado el día 30 de mayo de 2024 en la Plaza del Ayuntamiento.

8.2) CONVALIDACIÓN DE CONTRATO MENOR Y GASTO. XXXIX FESTIVAL FLAMENCO “CIUDAD DE TOLEDO”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura XXXIX Festival Flamenco Ciudad de Toledo
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/22725
Importe total	7.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	G45030400 PEÑA CULTURAL FLAMENCA EL QUEJIO
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora de Cultura, Festejos, Educación y Patrimonio Histórico, de fecha 30 de agosto de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.374/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la convalidación del contrato menor y el gasto por importe de 7.000,00 euros derivado de la factura 002/24, de fecha 4-6-2024; emitida por “G45030400 PEÑA CULTURAL FLAMENCA “EL QUEJÍO””, en concepto de la celebración del XXXIX Festival Flamenco Ciudad de Toledo el día 31 de mayo de 2024 en la Plaza del Ayuntamiento.

8.3) CONVALIDACIÓN DE CONTRATO MENOR Y GASTO. ALQUILER DE VEHÍCULOS DE ARRASTRE DE LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura vehículos arrastre carrozas Cabalgata Reyes 2024

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101/3381/22610
Importe total	4.998,99 €
Antecedentes/Observaciones	Convalidación gasto factura vehículos arrastre carrozas Cabalgata Reyes 2024
Tercero	B45607306 Bandas Toledo SLU
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora de Cultura, Festejos, Educación y Patrimonio Histórico, de fecha 4 de septiembre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.403/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la convalidación del contrato menor y el gasto por importe de 4.998,99 euros derivado de la factura 125-24, de fecha 30-4-2024; emitida por “B45607306 Bandas Toledo S.L.U.”, en concepto de alquiler de vehículos de arrastre de las carrozas de la Cabalgata de Reyes 2024.

8.4) CONVALIDACIÓN DE CONTRATO MENOR Y GASTO. CONCIERTO QUEEN FOR KIDS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura concierto Queen for kids
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/22725
Importe total	4.840,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	B45896289 ACCIONES ARTISTICAS SORAYA DIAZ, S.L.U.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora de Cultura, Festejos, Educación y Patrimonio Histórico, de fecha 2 de septiembre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.394/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la convalidación del contrato menor y el gasto por importe de 4.840,00 euros derivado de la factura EMIT- 308, de fecha 3-6-2024; emitida por “B45896289 ACCIONES ARTISTICAS SORAYA DIAZ, S.L.U.”, en concepto de celebración de concierto Queen For Kids el día 2 de junio de 2024 en el Recinto Ferial de la Peraleda.

8.5) CONVALIDACIÓN DE CONTRATO MENOR Y GASTO. ACTUACIÓN DEL CUARTETO DE CUERDA FILM STRING QUARTET.- Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura actuación del cuarteto de cuerda Film String Quartet
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/22725
Importe total	5.203,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	03831126Q BRAOJOS JUMELA, JOSE MARIA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora de Cultura, Festejos, Educación y Patrimonio Histórico, de fecha 2 de septiembre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.399/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la convalidación del contrato menor y el gasto por importe de 5.203,00 euros derivado de la factura 19 2024, de fecha 3-6-2024; emitida por “03831126Q BRAOJOS JUMELA, JOSE MARIA”, en concepto de celebración de la actuación del cuarteto de cuerda Film String Quartet el día 1 de junio de 2024 en la Plaza del Ayuntamiento.

9º.- CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE N.º 139 EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- Acuerdo de JGCT de fecha 02.06.2022, sobre procedimiento para la cesión de uso temporal por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la plaza de filipinas, en expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, s.a. para la comercialización de dicho aparcamiento. Convocatoria de concurso e integración en el procedimiento de adjudicación directa de las plazas resultantes en su caso por declaración de desierto de procedimiento, y aprobación de pliego de cláusulas.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN:** 05-02-2021
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 13.01.2025



- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EDUARDO DIAZ-ROPERO PANADERO, EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2024, PARA LAS PLAZAS DE GARAJE Nº 139 Y 140**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 8 de julio de 2024.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 23 de julio de 2024, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N.º 7, de fecha 24.07.2013, y en el acuerdo de fecha 02.06.2022, en orden a la clasificación de la proposición formulada por Eduardo Díaz-Ropero Panadero, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 93,30 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 29 de julio de 2024.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. Eduardo Díaz-Ropero Panadero de los extremos requeridos, la Junta de Gobierno acuerda la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** EDUARDO DÍAZ-ROPERO PANADERO.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N.º 139 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 559,80 € + IVA.
- No se efectuará revisión de precio.
- Debido a que el adjudicatario desea abonar con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un **descuento del 10%** en el ejercicio correspondiente.
- Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.
- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1+1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje o trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

10º.- AUTORIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA TOLEDANA DE IGUALDAD, Y DEL EXPEDIENTE DE GASTO.-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	ESCUELA TOLEDANA DE IGUALDAD SEP DIC 24
Aplicación presupuestaria	41102 2319 22611 / Código proyecto 2024 3 41102 3 1
Importe total	24.444,10 €

Antecedentes/Observaciones	Programa de la Escuela Toledana de Igualdad Septiembre-Diciembre Desde la Concejalía de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores se promueve el programa de actividades a desarrollar durante los meses de septiembre-Diciembre 2024
Tercero	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CIF: P4516900J
Fase	A - Autorización del gasto

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe-Propuesta justificativo suscrito por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, Igualdad y Juventud, donde se detalla el Presupuesto y Programación de actividades, según el siguiente desglose:

Concepto	Cuantía
Visitas (Cultural, naturaleza, conoce tus instituciones)	5.038,00
Actividades familiares	2.675,00
Talleres	7.088,00
Diseño/Cartería	1.700,00
Plantación arbolado	7.500,00
Imprevistos	442,60
Total	24.444,10

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de septiembre de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.430/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 24.444,10 € previsto en la partida presupuestaria 41102 2319 22611 / Código proyecto 2024 3 41102 3 1.

SEGUNDO.- Aprobar el programa de actividades propuesto a desarrollar en los términos previstos en el informe propuesta, por el importe indicado en el punto anterior.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

11º.- CERTIFICACIÓN FINAL DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN PROYECTO TÉCNICO DE “REGENERACIÓN URBANA DEL CORRAL DE DON DIEGO, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADA DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020” (OBRAS 5/23).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CERTIFICACION FINAL- PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA DEL CORRAL DE DON DIEGO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL OBRAS 05/23
Expediente del contrato	11622
Fecha de formalización del contrato	10/07/2023
Plazo de duración prevista	5 meses
Contratista	B45624558 DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL
Aplicación presupuestaria	21204/1711/61100 2018.2.OT6.OE1
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	365.774,84 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	36.348,51 €
Nº de la Certificación	9

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de agosto de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.294/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 36.348,51 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Final N.º 9 y Final correspondiente a las obras comprendidas en proyecto técnico de “Regeneración urbana del Corral de Don Diego, dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrada de Toledo (EDUSI Toledo), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 - 2020” (OBRAS 5/23), por importe de 36.348,51 € (IVA incluido).

12º.- CERTIFICACIÓN FINAL DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “CONEXIÓN VERDE STA. BÁRBARA-AZUCAICA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO” (OBRAS 10/23).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CERTIFICACION FINAL - ADJUDICACION OBRAS CONEXION VERDE STA. BARBARA -AZUCAICA, COFINANCIADAS UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL P.O.P.E 2014-2020- DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO OBRAS 10/23. FISCALIZADO N.º 3139/2023. FISCALIZADO N.º 3087/2024
Expediente del contrato	9133
Fecha de formalización del contrato	03/10/2023
Plazo de duración prevista	3 MESES
Contratista	B45624558 DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL
Aplicación presupuestaria	21204/1721/60900; C.P.: 2018.2.OT4OE1.1
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	439.648,13 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	24.447,24 €
Nº de la Certificación	5

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.

6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 5 de agosto de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.087/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 24.447,24 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la certificación final N.º 5 del contrato de “ejecución de las obras comprendidas en el proyecto técnico de “Conexión verde Sta. Bárbara-Azucaica, cofinanciado en un 80% por el FEDER, en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, dentro de la EDUSI DE Toledo” (OBRAS 10/23) “, por importe de 24.447,24 € (IVA incluido).

13º.- CERTIFICACIÓN FINAL DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE “ACTUACIONES EN VEGA BAJA DE TOLEDO Y PUESTA EN VALOR DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y SENDAS Y CARRIL BICI (ZONA 1)”. (OBRAS 42/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	SERVICIOS TECNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato	CERTIFICACION FINAL ADJUDICACION PROYECTO DE OBRAS EN VEGA BAJA OBRAS 42/22
Expediente del contrato	30153
Fecha de formalización del contrato	13/03/2023
Plazo de duración prevista	5 meses
Contratista	U44842268 UTE DT ARDOSAN- TOLEDANA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
Aplicación presupuestaria	31101/3360/65000 /2022.2.31101.11.1
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	824.460,43 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	81.544,31 €
Nº de la Certificación	11

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.



3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 5 de agosto de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.088/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 81.544,31€ euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la certificación final N.º 11 del contrato de “ejecución de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de “Actuaciones en Vega Baja de Toledo y puesta en valor de restos arqueológicos y sendas y carril bici (Zona 1)”. (OBRAS 42/22) “, por importe de 81.544,31€ (IVA incluido).

14º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CRITERIOS SÓLO MATEMÁTICOS, Y TRAMITACIÓN URGENTE, DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA RIBERA EN EL CASCO HISTÓRICO, CONTINUIDAD ENTRE EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA-DIAMANTISTA-DAICAN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (OBRAS 8/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - PRTR-NEXT-GENERATIONEU OBRAS LA RIBERA EN EL CASCO HISTÓRICO. CONTINUIDAD ENTRE EL PUENTE NUEVO DE ALCANTARA-DIAMANTISTA Y DAICAN.
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	31101 1711 60900 2023 2 21204 2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	481.850,00 €

Valor estimado	398.223,14 €
Duración	6 MESES
Prórroga	0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, adenda y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto Técnico, acta de replanteo previo, informe sobre obra completa e informe de supervisión del proyecto.
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de septiembre de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.431/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento abierto simplificado con criterios solo matemáticos y tramitación urgente, motivada por la necesidad de acelerar el procedimiento para poder cumplir los estrictos plazos de ejecución del mismo y no perder los fondos a los que se opta.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, Adenda y Anexos al Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas

Particulares del Ayuntamiento de Toledo para adaptarlos a los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia junto con el correspondiente Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 481.850,00 €, resultando:

- Importe neto: 398.223,14 €
- IVA: 83.626,86 €
- Importe total: 481.850,00 €.

15º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CRITERIOS SÓLO MATEMÁTICOS, Y TRAMITACIÓN URGENTE, DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE CONEXIÓN E INTEGRACIÓN DE VEGA BAJA, CIRCO ROMANO Y CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO CON EL RÍO TAJO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (OBRAS 9/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - PRTR-NEXT-GENERATIONEU -.- OBRAS CONEXIÓN E INTEGRACIÓN DE VEGA BAJA, CIRCO ROMANO Y CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO CON EL RÍO TAJO
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	31101.1711.609.00 2023.2.21204.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.099.999,76 €
Valor estimado	909.090,71 €
Duración	8 meses
Prórroga	no 0
Modificación prevista	no
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	no

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.



2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, adenda y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico, acta de replanteo previo, informe sobre obra completa e informe de supervisión del proyecto.
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de septiembre de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.428/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento abierto simplificado con criterios solo matemáticos y tramitación urgente, motivada por la necesidad de acelerar el procedimiento para poder cumplir los estrictos plazos de ejecución del mismo y no perder los fondos a los que se opta.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, Adenda y Anexos al Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares del Ayuntamiento de Toledo para adaptarlos a los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, junto con el correspondiente proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 1.099.999,76 €, resultando:

- Importe neto: 909.090,71 €
- IVA: 190.909,05 €
- Importe total: 1.099.999,76 €.

16º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

16.1) EXPEDIENTE OMayor-2021-172 (25929 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021, concediendo licencia de obras a Julia Fermín Gómez para demoler edificación y construir vivienda unifamiliar en la Ctra. Circunvalación del Valle, 18.

2º.- Resolución de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico de fecha 6 de junio de 2023 ordenando la paralización de las citadas obras por NO ajustarse a la licencia concedida.

3º.- Proyectos modificados aportados por la interesada descriptivos de las variaciones realizadas durante la ejecución de las obras.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 19 de marzo y 4 de septiembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Julia Fermín Gómez** para **construir vivienda unifamiliar** en **Ctra. Circunvalación del Valle, núm. 18**, conforme a la documentación técnica aportada, visada en fechas 27 de febrero y 12 de julio de 2024, respectivamente, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 17.11.2021).

16.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-86 (13726 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2023, concediendo licencia de obras a **“HULOMA, S.A.” para construir 7 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Corzo 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25** de la Urbanización “El Beato”.

2º.- Documentación Final de obra presentada por la citada mercantil en el procedimiento de DR de Primera Utilización, en trámite actualmente.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de septiembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y UNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **HULOMA, S.A.** para **construir 7 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Corzo, núm. 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25 – Urb. El Beato** -, conforme a la documentación final de obra presentada al efecto, visada el 23 de julio de 2024, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 2.06.2023).

16.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-62 (7520 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 6 de marzo y 17 de junio de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 2024.**
- **Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 29 de mayo de 2024.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 4 de septiembre de 2024, autorizando la intervención arqueológica en el inmueble.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia al **BANCO SANTANDER, S.A.** para realización de obras consistentes en **reforma de edificio para oficina bancaria en Calle Nueva, núm. 3**, conforme al proyecto técnico aportado, fechado en febrero de 2024, y documentación presentada en fecha 13 de junio de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**



- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente, fechadas en 19 de marzo de 2024, que serán remitidas a la Entidad peticionaria, entre las que se encuentran las siguientes:**
 - El sistema de aire acondicionado se instalará de manera que se justifique el artículo 22 de la ORCA relativo a la ventilación forzada y/o acondicionamiento del local. Las unidades exteriores de climatización será 3 y se ubicarán en la cubierta del edificio.
 - El sistema de climatización deberá cumplir con los valores límite de inmisión establecidos en el artículo 65 de la ORCA.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura de la oficina e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **COMUNICACIÓN PREVIA** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-109 (15229 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **La Sra. Arquitecta Municipal, de fechas 24 de junio y 22 de agosto de 2024.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 5 de septiembre de 2024, autorizando la intervención arqueológica en el inmueble.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Fernando Molina Aranda** para realización de obras consistentes en **acondicionar dos viviendas en Calle Bulas, núm. 4**, conforme al proyecto técnico visado en 24 de abril de 2024 y documentación aportada en fecha 19 de agosto de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-135 (17560 / 2024).- En el expediente de referencia sobre solicitud de licencia formulada por SERVICIOS INMOBILIARIOS SÁNCHEZ LUDEÑA, S.L., para cambio de uso de local a 2 viviendas en inmueble ubicado en la Calle General Martí, núm. 10 – Bajo 1; conocidos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en fechas 10 de junio y 4 de septiembre de 2024, respectivamente, en que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

1. En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 2 “Primer Ensanche”, siendo de aplicación la Ordenanza 7, que establece un uso mayoritario de “Residencial plurifamiliar” y no contempla limitaciones en cuanto a densidad o número de viviendas.



2. Se cumplen las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda, conforme a lo señalado en los artículos 262, 263 y 264 del citado documento.
3. De acuerdo al Proyecto de Adaptación de Local Comercial a 2 Viviendas, visado con fecha 24 de abril de 2024, el local se sitúa en planta baja de un edificio de uso mayoritario residencial con fachadas a la Calle General Martí, por dónde tiene su entrada, y a la Calle Galicia.

Se plantea la división del local comercial en dos, en sentido perpendicular a las fachadas tanto en planta baja como en la entreplanta, eliminándose las actuales distribuciones y escalera de subida a la entreplanta. En las respectivas viviendas, en las zonas de paso se habilitará una trampilla dotada de escalera escamoteable para acceso a la entreplanta que será destinada a trastero.

4. Todas las estancias cumplen con las condiciones mínimas de superficie siendo exteriores tanto las zonas de salón-cocina como los respectivos dormitorios.
5. **Se ha presentado igualmente la autorización de la comunidad de propietarios para el cambio de uso.**

La adaptación planteada se adecua a la normativa de aplicación por lo que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en acceder a lo solicitado.

En base a lo expuesto, vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a **SERVICIOS INMOBILIARIOS SANCHEZ LUDEÑA, S.L.** para el **cambio de uso de local a 2 viviendas** en inmueble ubicado en la **Calle General Martí, núm. 10, Bajo 1 –Ref. catastral 1543012VK1114D0001EG**– conforme a la documentación aportada, quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del inmueble al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- Las viviendas resultantes no podrán ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación al uso residencial y antes de la puesta en uso del inmueble.

- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **tres meses** desde su notificación al interesado.

16.6) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-142 (18064 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con **propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 27 de agosto y 6 de septiembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Antonio Montoro Moreno** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en la Calle Hierbabuena, núm. 224, Urbanización “Montesión” -Referencia Catastral 7915012VK0171N0001MB-**, conforme al proyecto técnico visado el 27 de octubre de 2023 y el anexo al proyecto fechado el 4 de septiembre de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.7) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-174 (21568 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de julio de 2024.**
- **Justificante abono de tasas por licencia urbanística aportado en fecha 5 de septiembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CTRA NAVALPINO 33** para realización de obras consistentes en **rehabilitación energética de edificio** en **Ctra. Navalpino, núm. 33 –Ref. catastral 1027406VK1112G**, conforme al proyecto técnico presentado, fechado en junio de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la **Declaración de Especial Interés o Utilidad Municipal** de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el art. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

16.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-241 (27128 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 5 de septiembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Iñaki Valentín Martín Luengo** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Jabalí, núm. 19 –Ref. catastral 4280501VK1148A0001QX-**, conforme al proyecto técnico, fechado en agosto de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Los fijados en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, fechado el 5 de septiembre de 2024, que será remitido al titular de la licencia junto con el documento de concesión.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

.-EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2024-0232 (8346 / 2024).- En relación con procedimiento que se sigue en el Servicio de Licencias Urbanísticas sobre el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Reino Unido, núm. 2**, con denominación comercial **“NEXO BY MARTINA”** de esta ciudad; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

- Con fecha 19 de marzo de 2.024 la Junta de Gobierno de la ciudad concede licencia a la Entidad CASA MARTINA CB. para la instalación de terraza anual reducida en espacio público ubicado en la Calle Reino Unido, núm. 2.



- Con fecha 27 de agosto de 2024 **D. Mario Domínguez Carvajal**, presenta comunicación previa de cambio de titularidad de establecimiento y actividad (BAR), en el emplazamiento referido en el encabezamiento, encontrándose en tramitación en estos momentos.

Asimismo, por parte del **Sr. Domínguez Carvajal**, se presenta escrito de SUBROGACION en la licencia de ocupación de dominio público con terraza, aportando escrito de conformidad emitido por representante de la mercantil CASA MARTINA CB.

En base a lo expuesto, no existiendo inconveniente para el cambio de titularidad/subrogación solicitada por tratarse la instalación de un elemento accesorio de la actividad principal habiendo asumido el interesado el coste económico que conlleva la ocupación y aprovechamiento de espacio público, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la subrogación de **D. Mario Domínguez Carvajal** en la licencia concedida por la JGCT el pasado día 19 de marzo para ocupación de dominio público con **terraza**, vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Reino Unido, núm. 2**, en las condiciones establecidas en la misma, que se concretan en lo siguiente:

Titular: **MARIO DOMINGUEZ CARVAJAL**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **CALLE REINO UNIDO, 2**
Denominación comercial: **"NEXO BY MARTINA"**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL - EJERCICIO 2024
Superficie terraza: **24m²**
NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 6

CONDICIONES:

La terraza se instalará junto al bordillo de la acera dejando 1,80 metros hasta la fachada, no sobrepasando en ningún caso la línea de los portales de acceso a las viviendas próximas; tres frente al establecimiento y otras tres frente a la cafetería pastelería contigua (Manzano), supeditadas éstas últimas al mantenimiento del acuerdo alcanzado con su titular (revocándose caso contrario).

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta la 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,
TRANSPORTES E INTERIOR**

18º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE TOLEDO” (SERVICIOS 11/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE TOLEDO SERVICIOS 11/24
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22301 1341 22729
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.687.826,74 €
Valor estimado	2.762.253,12 €
Duración	36 meses
Prórroga	SI
Modificación prevista	SI - 20%
Tipo de licitación	Mantenimiento y explotación: Importe a la baja del presupuesto máximo de licitación para el capítulo de mantenimiento y explotación.. Obras: Porcentaje (%) de baja sobre precios unitarios

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 13 de agosto de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por SOCIEDAD IBÉRICA DE

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-10/09/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 36



CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE) A28002335.

- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del Tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.433/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo al **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 11/24)**, a favor de la mejor oferta presentada por **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE) A28002335**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE) A28002335.
- **Precio // importe de adjudicación:**
 - **Mantenimiento y explotación:** Importe a la baja sobre el presupuesto máximo de licitación de esta prestación (1.487.826,74 € (IVA incluido) / 3 años): **1.372.575,10 € (IVA incluido)**.
 - **Obras:** Porcentaje (%) de baja único (con tres decimales) a aplicar sobre los precios unitarios fijados en el Cuadro de Precios anexo al PPT (Anexo II): **25,000 %**.
- **Duración del contrato:** 36 meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

19º.- MODIFICACIÓN N.º 5/2024 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

El Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal formula propuesta al respecto, cuyo tenor literal dice:

“Por Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, artículo 6, se aprueba el incremento del 2% en las retribuciones del personal al servicio del sector público, con efectos 1 de enero de 2024. Este Real Decreto ha sido convalidado por Acuerdo del Congreso de los Diputados, publicado por Resolución del 23 de julio de 2024.”

De conformidad con este Acuerdo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO.

PRIMERO: Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toledo, Anexo I, con los importes del complemento específico, puesto y asignaciones para el año 2024, actualizados en aplicación de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, con efectos 1 de enero de 2024.

SEGUNDO: Aprobar los importes correspondientes a los diferentes complementos retributivos, Anexo II, que figuran en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y Convenio Laboral, Anexo 2, para el año 2024, actualizados en aplicación de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, con efectos 1 de enero de 2024.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

20º.- INSTANCIAS VARIAS.-

FIESTAS DEL BARRIO DE SAN MARTÍN, 13 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

D. Alfredo Palencia Gómez, en su calidad de presidente de la “Asociación de Vecinos la Cava de Toledo, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de San Martín, a desarrollar en el barrio durante los días 13 a 15 de septiembre con los horarios y el programa incluidos en el expediente.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de escenario tarima de 6x6 metros (Desde el 13 al 15 de septiembre) en el mirador de la Cava.
- Limpieza de la zona, poda de vegetación y adecentamiento de aceras para el normal tránsito peatonal.
- Instalación de contenedores de basura orgánica y reciclado.
- Instalación de cuadro de luz y protección, así como dos focos en la zona de escenario e iluminación mediante bombillas la zona de bar.
- Vallas de señalización delimitadoras de espacio.
- Aporte de zahorras o tierras en la zona de acceso desde la carretera, eliminando los baches para poder acceder con vehículos de carga y descarga.
- 10 vallas de señalización de delimitación de espacios.
- Instalación de 4 contenedores de basura
- Mantener la iluminación artística del Puente de San Martín hasta las 4,00 de la madrugada.

- Corte de tráfico para la celebración de las fiestas con seguridad desde el viernes a las 17.00 h al domingo a las 17.00 h. O en su defecto el sábado de 16.00 h a 2.30 h. para garantizar la seguridad especialmente en el horario de las actividades infantiles que tendrán lugar en la zona infantil del barrio situada en el margen derecho de la Carretera de Navalpino a Piedrabuena.

Vista la documentación presentada por el interesado, y los informes remitidos por los distintos servicios del Ayuntamiento, Policía Local y Medio Ambiente, para lo que es preceptivo el cumplimiento de las condiciones mencionadas en dichos informes, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar la realización de las fiestas del Barrio de San Martín, durante los días 13 al 15 de septiembre con los horarios y el programa que figuran en el expediente.

Excluir de la autorización la actividad a desarrollar el día 13 a las 19:00 horas, por haber tenido constancia de que el contenido de la actividad, según el propio título de la misma (“Podcast de rutas enemigas: “Boicot y resistencia a Israel. No compres genocidio” Plataforma Toledo por Palestina”) es susceptible de que pueda incurrir en el tipo de delito prescrito en el artículo 510.1 a) del Código Penal.

SEGUNDO.- Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.

TERCERO.- No autorizar el corte de la Carretera de Navalpino, al no ser favorable el informe de Policía Local, estimándolo innecesario ya que para el cruce de la vía existe un paso para peatones debidamente señalizado que permite el tránsito en condiciones de seguridad.

La Carretera de Navalpino es una de las principales vías de acceso a la ciudad de Toledo, especialmente de la zona de los pueblos de los Montes de Toledo y de la CM-40, incluido en el trastorno al transporte público.

Por último, abundando en este corte, cabe decir que esta vía, Carretera de Navalpino, es titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con la nomenclatura CM- 401, por lo que el Ayuntamiento de Toledo, si bien tiene cedido el uso y explotación de la vía, no puede disponer del corte al tráfico de la misma sin autorización de su titular.

CUARTO.- Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.

QUINTO.- El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el pago del recibo de la póliza.

21º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

22º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

22º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

22º Bis.1.- INICIO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES INCLUIDOS EN EL EDIFICIO DENOMINADO "POSADA DE LA HERMANDAD" (ESPECIALES 2/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	GESTION DE ESPACIOS CULTURALES INCLUIDOS EN EL EDIFICIO DENOMINADO "POSADA DE LA HERMANDAD" ESPECIALES 2/24
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación (IVA/i)	59.808,35 €
Valor estimado	49.428,40 €
Duración	SESENTA (60) MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.



2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Documento justificativo del precio de ocupación, inversión a efectuar y régimen tarifario.
6. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de celebración de contrato y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de septiembre de 2024.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.432/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato administrativo especial de Gestión de Espacios Culturales incluidos en el edificio denominado “Posada de la Hermandad”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe mínimo de 59.808,35 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 49.428,40 €
- IVA: 10.379,96 €
- Importe total: 59.808,35 €.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,
TRANSPORTES E INTERIOR**

22º Bis.2.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE CINCO VEHÍCULOS PATRULLA, UNO DE ELLOS SIN ROTULACIÓN, PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES” (SUMINISTROS 9/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	AJUDICACIÓN Arrendamiento de 5 vehículos para la Policía Local SUMINISTROS 5/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101-1321-20400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	257.412,67 €
Valor estimado	212.737,74 €
Duración	48
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 16 de julio de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por BANCO SANTANDER, S.A. (A39000013).
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del Tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.427/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo al **SUMINISTRO DE CINCO VEHÍCULOS PATRULLA, UNO DE ELLOS SIN ROTULACIÓN, PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA**, a favor de la mejor oferta presentada por **BANCO SANTANDER, S.A. (A39000013)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** BANCO SANTANDER, S.A. (A39000013).

LOTE I

- **Precio neto para los 48 meses de contrato:** Ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco euros con 4 céntimos (173.255,04 euros).
 - **Precio arriendo:** Ciento veintinueve mil cuatrocientos cincuenta euros con 24 céntimos (129.450,24 euros).
 - **Canon mantenimiento y servicios:** Cuarenta y tres mil ochocientos cuatro euros con ochenta céntimos (43.804,80 euros).
- **IVA:** Treinta y seis mil trescientos ochenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (36.383,56 euros).
- **Total:** Doscientos nueve mil seiscientos treinta y ocho euros con sesenta céntimos (209.638,60 euros).
- **Cargo por kilómetro adicional recorrido:** Cero con cero veintisiete céntimos por kilómetro más IVA (0,027 €/Km + IVA).
- **Abono por kilómetro no realizado:** Cero con cero veintisiete céntimos por kilómetro más IVA (0,027 €/Km + IVA).

LOTE II

- **Precio neto para los 48 meses de contrato:** Treinta y seis mil sesenta y nueve euros con sesenta céntimos (36.069,60 euros).
 - **Precio arriendo:** Veinticinco mil ciento dieciocho euros con cuarenta céntimos (25.118,40 euros).
 - **Canon mantenimiento y servicios:** Diez mil novecientos cincuenta y un euros con veinte céntimos (10.951,20 euros).
- **IVA:** Siete mil quinientos setenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (7.574,62 euros).
- **Total:** Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con veintidós céntimos (43.644,22 euros).
- **Cargo por kilómetro adicional recorrido:** Cero con cero veinticinco céntimos por kilómetro más IVA (0,025 €/Km + IVA).



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

- **Abono por kilómetro no realizado:** Cero con cero veinticinco céntimos por kilómetro más IVA (0,025 €/Km + IVA).
- **Duración del contrato:** 48 meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)